



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 22 de abril de 2025 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la valoración provisional de los méritos de la fase de Concurso, correspondiente al proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de funciones de igual o superior categoría como Técnico Especialista II, grupo profesional C, nivel salarial C2, área de actividad Laboratorios, y Anatomía (Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección), convocada por resolución de 23 de enero de 2025.

1.- En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1.3. de la citada convocatoria, se hace pública la valoración provisional de los méritos de la Fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.3., los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL TRIBUNAL,
Ana María Mirones Estrader
(Nombrado por Resolución del 11 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	6978-384B-5571P4246-704A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mirones Estrader - Jefe Servicio Pas Laboral	Firmado	22/04/2025 09:18:28
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6978-384B-5571P4246-704A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SISTEMA DE ACCESO: Promoción Interna - Turno General

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORM.Y PERFEC. PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***1333**	LABRADOR PEREZ, ANGELA	10,40	3,30	13,70

Código Seguro De Verificación	6978-384B-5571P4246-704A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mirones Estrader - Jefe Servicio Pas Laboral	Firmado	22/04/2025 09:18:28
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6978-384B-5571P4246-704A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

